

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**2592****101709**

Finalizado el plazo de exposición al público del acuerdo plenario, celebrado el cuatro de abril de dos mil veinticuatro, de aprobación provisional de modificación presupuestara nº 21/2024, del expediente 4014/2023, del presupuesto en vigor, modificación del Plan Estratégico de Subvenciones sin que se haya presentado reclamación alguna contra el mismo, se entiende elevado a definitivo conforme a lo dispuesto en los artículos 169.1 Y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La modificación consiste en:

1) Incluir la siguiente subvención en el Plan estratégico de Subvenciones

CIT Nordeste	G38207452	Nominativa	3.500,00 €
--------------	-----------	------------	------------

2) Eliminar la siguiente subvención del Plan estratégico de Subvenciones

Comisión de Fiestas San Juan -Tabaiba	G76603512	Nominativa	3.000,00 €
---------------------------------------	-----------	------------	------------

3) Modificar la cuantía, reduciendo la cuantía inicialmente prevista, de tal manera que la siguiente subvención quede recogida en los siguientes términos:

Comisión de Fiestas San Isidro Labrador y Santa María de la Cabeza , El Chorrillo	G76731413	Nominativa	4.500,00 €
---	-----------	------------	------------

4) Incluir el Código de Identificación Fiscal respecto a un beneficiario ya incluido, permaneciendo la cuantía inalterada de tal manera que quede recogido en los siguientes términos:

Asociación Neurolímpica	G-56996390	Nominativa	20.000,00 €
-------------------------	------------	------------	-------------

Quedando ello incluido en Plan estratégico de Subvenciones recogido en el Presupuesto 2024.

En cumplimiento del artículo 169.1 Y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone el expediente al público, para que quienes se consideren interesados puedan, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, examinar el expediente y presentar, ante el Pleno, las reclamaciones que estimen oportunas, hallándose el expediente de manifiesto en la Intervención de Fondos.

El expediente de Modificación Presupuestaria, se entenderá definitivamente aprobado, si durante el expresado plazo no se presentare reclamación alguna, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverla.

En El Rosario, a catorce de mayo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Escolástico Gil Hernández, documento firmado electrónicamente.